

ORDENANZA Nº 1634-2007

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio de cien mil pesos (\$100.000) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez .-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer el procedimiento por el que se llevará a cabo la concesión del subsidio.-

ARTICULO 3º.- Dicho subsidio deberá ser afectado a la culminación del Salón de Usos Múltiples de la mencionada Asociación, en un todo de acuerdo al proyecto de obra y memoria descriptiva obrante en el expediente Nº 4096-1751/07, que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4º.- La Asociación de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez quedará obligada a probar la inversión del cargo impuesto por el artículo 3º de la presente Ordenanza, de conformidad a lo normado por el artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de la formalidad impuesta en el artículo precedente constituye causa para privar del beneficio a la citada entidad .-

ARTICULO 6º.- El importe necesario para el pago total del subsidio será imputado a una partida a crearse en el Presupuesto de Gastos vigentes, cuyo crédito será tomado de la Cuenta de "Resultado Acumulado del Ejercicio".-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1634 con fecha 01/03/2007.-